

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ANA FERNANDA VEGA** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 47412017.

LA SUSCRITA MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: **Destinatario desconocido.**

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario **X**

2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta __ _

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro,

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDQS 47412017.**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 25 enero de 2017 a las **2:00 PM**



MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 31 de enero de 2017 a las 8:00 AM



MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: **Maria Constanza Caro Hernandez – Subdirección para la Aduldez.**

| | ELABORO | REVISO | APROBO |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE | Clemente Garay Gómez | Claudia Jasbleidi Mojica Cardona | Richard Romero Raad |
| CARGO | Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía | Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía | Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

Bogotá D. C.- Enero de 2017

Señora

ANA FERNANDA VEGA

c.c102657803

Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento

Referencia: Rad-SDQS-47412017

Reciba un cordial saludo;

En atención a la solicitud de la referencia. En la que *“expone algunas situaciones de inconformidad con el servicio en la Unidad Operativa Bakata.”*

De lo anterior me permito indicar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social-Subdirección de adultez, como garante de los derechos de la Ciudadanía y promotora del respeto como dinámica principal en todas las relaciones interpersonales y en el marco del principio del debido proceso¹, e incorporado en el Manual de Convivencia de la Subdirección para la Adultez se procedió a solicitar un informe al equipo interdisciplinario de la situación descrita en la queja

Informe entregado por el Equipo Interdisciplinario.

Primero: Es importante mencionar que el día 10 de Enero de 2017 se encuentra al compañero de la ciudadana en referencia consumiendo, dentro del Hogar de Paso Día Noche Bakatà, y al evidenciar que es repetitiva la situación (3era ocasión) se procede a abordarlo por parte de la profesional y el equipo de promotoría que se encontraba en momento, haciendo una reflexión frente a su comportamiento y enfatizando la importancia del cumplimiento del Manual de Convivencia,

Posteriormente a dicha situación se acuerda con el participante realizar una ayuda pedagógica al interior del Hogar, a la cual se niega rotundamente aduciendo que prefiere salir del servicio, razón por la cual la peticionaria se molesta, y se torna agresiva con el equipo, se le indica su compañero debe firmar compromiso de la situación a lo que definida no acepta lanzado palabras soeces y amenazantes

¹Constitución Política de Colombia - Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

contra el equipo del hogar de paso bakata. Sin embargo no se le genera la sanción por amenaza a funcionario público la cual corresponde a 120 días, sino que por el contrario el equipo acuerda el espacio de reflexión de 20 días. De igual manera se le informa que de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Consentimiento informado el cual de forma libre y voluntaria firman los participantes una vez accede a la Oferta Social, se comprometen:

No-2 *“Asumir con disposición y apertura el diario vivir en el Centro, respetando las normas y los límites establecidos en el Manual de convivencia, el cual ya me fue enunciado”.*

(...)

No-3 *“Mantener el respeto y la tolerancia hacia cada una de las personas que se encuentran en el servicio, utilizando los conductos regulares para la solución de inconvenientes y conflictos.*

No-4 *“Establecer metas de desarrollo personal de corto y mediano plazo y realizar las gestiones Correspondientes para lograr su cumplimiento durante la estadía en el Centro”.*

Segundo: Por otra parte se ha evidenciado que dentro del servicio la ciudadana y su compañero han tenido continuos conflictos por lo cual se tornan demandantes y agresivos e incluso se ha tenido que aplicar los protocolos de seguridad propuesto por la institución.

Tercero: en cuanto *“Ingreso al alojamiento de las mujeres no entren lo promotores hombres si no mujeres y que desde la escalera se sienten vigilados”.* Le informo que debido a la dinámica que se presenta en el hogar de paso Bakata y por protocolos de seguridad se hace necesaria la revisión en los alojamientos de manera constante por parte del equipo que realiza sus funciones.

Cuarto: Entrega de insumos, cabe anotar que cada vez que los elementos son entregados, se genera un registro en planilla donde el participante, a conformidad, firma constatando el recibimiento del elemento solicitado que consta en las planillas.

Quinto: Frente a la actitud de los promotores, la Subdirección para la Adultez realiza constante procesos de inducción y reducción con el Talento Humano, informándole sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el manejo de la población habitante de calle.

De lo anterior, cabe mencionar que el Manual de Convivencia, brinda orientaciones y normas respecto a los derechos y deberes establecidos con las personas que participan en el proyecto, enfocado en la prevención y

restablecimiento de derechos desde un marco político social y enfoque diferencial, en este orden de ideas es importante aclarar que como ciudadano Habitante de Calle es necesario dar cumplimiento con la reglamentación establecida; ya que esto tiene como finalidad evitar inconvenientes en los Centros donde se prestan los servicios, los cuales han sido dirigidos a mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos en busca de un equilibrio y equidad.

Finalmente, es importante hacer claridad, que la condición de ciudadano habitante de calle implica ser sujeto de derechos y sujeto de deberes, por lo tanto se le brindara la atención necesaria y requerida por usted, siempre y cuando cumpla las directrices establecidas en esta modalidad, de igual forma cabe resaltar que la Subdirección para la Adulthood busca brindar una atención a la población en situación de vulnerabilidad desde un marco político social, enfocado en la equidad e igualdad de derechos.

De esta manera se da respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente;

MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ
Subdirectora para la Adulthood-SDIS

Proyectó: Irma Luz Londoño Gomez-Subdirección para la Adulthood

Informe: Edgar Antonio Ortiz Rodríguez. Coordinador-Unidad Operativa Bakata.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte